



VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio” con prórroga por DNU N° 641/2020 producto de la evolución de la pandemia COVI-19 que así lo determinaba.-

Que la evolución de la misma motivó observar resultados favorables, evaluando las medidas tomadas anteriormente como satisfactorias y acertadas, al punto de que nuestra Ciudad se encuentra ubicada en la zona blanca al igual que otras localidades hermanas de nuestro Departamento.-

Que en razón de la dinámica de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 383/2020 – estableciendo extensión de horarios de atención al público en kioscos y despensas, comercios en general, bares, restaurantes, rotiserías, casas de comidas o similares y para la realización de actividades físicas y/o recreativas, solicitando su aprobación.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 383/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 05 de agosto de 2020, por el cual el Municipio de Huinca Renancó establece a partir del día 06 de agosto de 2020 la extensión de horarios de atención al público en KIOSKOS Y DESPENSAS, COMERCIOS EN GENERAL (no comprendidos en lo anterior), BARES, RESTAURANTES, ROTISERÍAS, CASAS DE COMIDAS O SIMILARES Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y/O RECREATIVAS en el marco del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.-

Art.2º).- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Decreto Municipal N° 383/2020.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha trece días de agosto de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante